



Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a licitación pública para la contratación de servicio de control de plagas (palomas) para vivienda fiscal jefe zona norte Iquique.

Santiago, 29 NOV. 2017

## RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

005804

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N° 250, de fecha 24.SEP.2004.
3. La Ley N° 20.981, del 15.DIC.2017.
4. Las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246, de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N° 79, de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la DGMN, año 2016.
8. La Solicitud de Adquisición 4108/282, del 08.NOV.2017, relacionada con la consulta de requerimiento 391, de fecha 17.OCT.2017, que autorizan la licitación pública con el objeto de contratar el servicio de control de plagas.
9. Las bases de licitación elaboradas por el Departamento de Apoyo Logístico.

## CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud al requerimiento detallado en la Solicitud de Adquisición del N°8 de los VISTOS, se hace necesario el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de control de plagas (palomas).
2. Que, el producto requerido no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenios Marco, siendo necesario licitar esta compra.
3. Que se cuentan con los recursos financieros para la adquisición y/o contratación requerida.
4. Que, las palomas son foco de infección, transformándose en un problema sanitario.



**RESUELVO:**

1. Autorízase efectuar el llamado a licitación pública con el objeto de contratar el servicio de control de plagas (palomas), en vivienda fiscal jefe zona norte Iquique.
2. Apruébense las siguientes bases administrativas y técnicas con el objeto de contratar el servicio de control de plagas (palomas), en vivienda fiscal jefe zona norte Iquique.

**I. BASES ADMINISTRATIVAS****1. Antecedentes básicos del organismo demandante**

<b>Razón social</b>	Dirección General de Movilización Nacional
<b>Unidad de compra</b>	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
<b>RUT</b>	61.110.000-0
<b>Dirección</b>	Vergara N° 262
<b>Comuna</b>	Santiago
<b>Región en la que se genera la adquisición</b>	Región Metropolitana

**2. Antecedentes administrativos**

<b>Nombre de la adquisición</b>	Servicio control de plagas (palomas) en vivienda fiscal jefe zona norte Iquique.
<b>Objeto de la contratación</b>	La DGMN, requiere la contratación de servicio de control de plagas (palomas) en vivienda fiscal jefe zona norte Iquique.
<b>Tipo de licitación</b>	Licitación pública menor a 100 UTM.
<b>Etapas del proceso de aperturas económicas</b>	En una etapa
<b>Presupuesto</b>	\$ 845.000.- máximo disponible
<b>Orden de compra</b>	El contrato se formalizará con la emisión de la Orden de Compra en forma detallada y su aceptación por parte del proveedor, la cual hará las veces de contrato para todos los efectos legales.
<b>De la orden de compra</b>	Debe ser aceptada dentro de los 2 días corridos de notificada en el portal. En el evento de no ser aceptada dentro de ese plazo, se tendrá por rechazada y se procederá con la re adjudicación.
<b>Re adjudicación</b>	Si aplica, conforme señalan bases

**3. Etapas y plazos**

<b>Fecha de publicación</b>	30 Noviembre de 2017	Hora	16:00
Fecha inicio de preguntas	30 Noviembre de 2017	Hora	16:01
Fecha final de preguntas	04 Diciembre de 2017	Hora	16:00
Fecha de publicación de respuestas	05 Diciembre de 2017	Hora	17:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	07 Diciembre de 2017	Hora	16:00
Fecha de acto de apertura electrónica	07 Diciembre de 2017	Hora	16:01
Fecha de adjudicación	14 Diciembre de 2017	Hora	17:00



<b>Observación</b>	: En caso que no sea posible adjudicar en la fecha prevista en estas bases, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.				
<b>Consideración</b>	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.				
<b>Otras etapas y plazos</b>					
<b>Fecha de entrega de antecedentes físicos</b>	: no aplica				
<b>Tiempo de evaluación de ofertas</b>	: 04 días				
<b>Fecha de firma del contrato</b>	: no aplica				
<b>Visita a terreno (obligatoria)</b>	: Sí, Almirante La torre N° 434 Iquique.	Fecha	<b>01 Diciembre de 2017</b>	Hora	<b>11:00</b>

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

<b>a. Administrativos</b>	<p><b>Requisitos legales de participación</b></p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una <b>declaración jurada simple al momento de ofertar</b>, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no</p>
---------------------------	--



	<p>afectos a las inhabilidades o incompatibilidades mencionadas.</p> <p><b>Antecedentes requeridos para ofertar</b></p> <p>1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:</p> <p>a) Si quien postula es persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 y Art.54 Ley 18.575 (ver formato de declaraciones juradas).</li> <li>• Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).</li> <li>• Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).</li> </ul> <p>b) Si quien postula es persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 y Art.54 Ley 18.575 (ver formato de declaraciones juradas).</li> <li>• Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).</li> <li>• Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).</li> </ul>
<p><b>b. Técnicos</b></p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la provisión e instalación de cortinas verticales según lo solicitado. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas.</p>
<p><b>c. Económicos</b></p>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor "<b>Neto</b>" de la oferta y el "Total" si incluye impuestos.</p> <p>Para efectos de sus costos en remuneraciones, el oferente deberá considerar el cumplimiento de la normativa vigente que dice relación con el aumento legal y oportuno del sueldo mínimo.</p> <p>Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.</p>
<p><b>d. Pacto de integridad</b></p>	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrativos. Especialmente, el oferente acepta el suministro</p>



la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven;

b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas;

c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma;

d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio;

e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase;

f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma; y

g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su intervención,



	sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
--	--

## 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p><b>a. De la convención</b></p>	<p>La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por el proveedor, la cual hará las veces de contrato para todos los efectos legales.</p> <p>Dentro de los <b>6 días hábiles siguientes de notificada la Resolución de Adjudicación</b> en el portal mercado público, y previo a la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Chile Proveedores a más tardar en esta fecha, si no lo estuviese al momento de ofertar, y acreditar su constitución legal en Chile si fuere persona jurídica extranjera.</li> <li>• Además, deberá acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia.</li> <li>• Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas).</li> </ul> <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato</p>
<p><b>b. Documentación contractual</b></p>	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las presentes bases.</li> <li>• Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema.</li> <li>• El texto del contrato u orden de compra, según sea el caso.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.</li> </ul>
--	---

#### 6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos técnicos	42%	
Aspectos económicos	58%	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

#### 7. Montos, duración y subcontratación

<b>Monto</b>	\$ 845.000- máximo disponible.	
<b>Moneda</b>	Peso chileno	
<b>Observaciones</b>	El <b>valor máximo permitido para ofertar</b> en la presente licitación es de \$ 845.000.- (Ochocientos cuarenta y cinco mil pesos) IVA incluido, considerando el valor comercial del mercado.	
<b>Plazo de pago</b>	A 30 días.	
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia electrónica.	
<b>Duración del contrato</b>	Contrato de ejecución inmediata.	
<b>Nombre del responsable del pago</b>	Claudio Salas (Jefe Depto. Finanzas).	
<b>Email responsable de Pago</b>	<a href="mailto:dfza@dgm.cl">dfza@dgm.cl</a>	
<b>Nombre responsable contrato</b>	Carlos Ricotti (Director General)	
<b>Email</b>	<a href="mailto:adquisiciones@dgm.cl">adquisiciones@dgm.cl</a>	

#### 8. Garantía de seriedad de la oferta

<b>Beneficiario</b>	No aplica.
<b>Monto</b>	
<b>Fecha de vencimiento</b>	
<b>Glosa</b>	
<b>Descripción</b>	
<b>Forma y momento de restitución</b>	

#### 9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

<b>Beneficiario</b>	No aplica.
<b>Porcentaje</b>	
<b>Fecha de vencimiento</b>	
<b>Glosa</b>	
<b>Descripción</b>	
<b>Forma y momento de restitución</b>	



## 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p><b>a. Contenido de las bases de licitación</b></p>	<p>La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad.</p> <p>Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.</p>
<p><b>b. Aclaración de las bases de licitación</b></p>	<p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse <b>a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></b>. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.</p>
<p><b>c. Gastos, derechos e impuestos</b></p>	<p>Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.</p>
<p><b>d. Evaluación y calificación de las ofertas</b></p>	<p>Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información. La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.</p>
<p><b>e. Comisión evaluadora</b></p>	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual será integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirector General, o quien lo reemplace, quien presidirá la comisión evaluadora.</li> <li>• Jefe Depto. Apoyo Logístico o quien lo reemplace.</li> <li>• Jefe sección mantenimiento e infraestructura o quien lo reemplace.</li> </ul> <p>Además, podrán asistir en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por esta.</li> <li>• Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace.</li> <li>• Encargado de la Sección Adquisiciones, o quien lo reemplace, quien cumplirá a su vez la función de secretario.</li> </ul>



	<p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases.</p> <p>Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
<p><b>f. Subcontrataciones</b></p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir totalmente la realización de las actividades a que se obligará con el contrato. Excepcionalmente podrá subcontratar la ejecución de alguna de ellas si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>

<b>g. Confidencialidad</b>	Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.
<b>h. Período de validez de la oferta</b>	Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
<b>i. Ejecución de la garantía seriedad de la oferta</b>	No aplica
<b>j. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</b>	No aplica
<b>k. Caso fortuito o fuerza mayor</b>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<b>l. Aplicación de multas</b>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio de control de plagas (palomas). la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada y sin forma de juicio, aplicar una (s) multa (s) equivalente al porcentaje determinado por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por no cumplir con el plazo de los trabajos ofertados, se aplicara una multa por el 5% del valor del contrato por cada día del programa no cumplido, con un máximo de 3 eventos.</li> <li>• Por daños producidos por la incorrecta ejecución de las labores y/o empleo del equipamiento, deberá la empresa reponer totalmente el artículo o bien, donde los costos serán asumidos por la empresa.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto de la multa será descontado del pago correspondiente, ya sea del mismo mes o del mes siguiente, a criterio de la DGMN.</li> <li>• Las multas están exentas de IVA.</li> </ul>
<b>m. Vigencia de la convención</b>	El contrato tendrá vigencia desde la emisión de la correspondiente orden de compra hasta 30 días corridos después de haber terminado el servicio contratado y entregada la factura correspondiente.
<b>n. Término anticipado de la convención</b>	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral y sin forma de juicio, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li> <li>• Si se disuelve la empresa adjudicada.</li> <li>• Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas.</li> <li>• Cuando de común acuerdo, la DGMN y el adjudicatario resuelvan poner término al contrato.</li> <li>• Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322.</li> <li>• Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento.</li> <li>• En caso de cumplir con el tope de eventos según aplicación de multas.</li> </ul>
<b>o. Forma de pago</b>	<p>Se realizará un pago único, al recibir conforme la totalidad de los productos y servicios solicitados, previa certificación por escrito del DEAL, en la cual conste el correcto servicio de control de plagas (palomas).</p> <p>El contratante deberá remitir la factura correspondiente por la totalidad de la compra requerida, siendo esta pagada dentro del plazo de 30 días siguientes de la recepción de la factura, conforme a las normas establecidas para el sector público.</p>
<b>p. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación</b>	Los oferentes que deseen efectuar consultas a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Jefe del Servicio, y entregarla en Vergara N° 262, Santiago Centro.
<b>q. Re adjudicación</b>	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

<p><b>r. Supervisión y coordinación de la convención</b></p>	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñará el inspector zona norte, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.</li> <li>• Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado.</li> <li>• Dar el visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.</li> </ul>
--	---

### BASES TECNICAS

<p><b>s. Bases Técnicas</b></p>	<p><b>1. Descripción General</b> La DGMN, posee una vivienda fiscal en la ciudad de Iquique en la cual se necesita el servicio de control de plagas (palomas)</p> <p><b>2. Actividades a realizar.</b> Se detallan a continuación las actividades orientadas a cumplir con el servicio control de plagas (palomas), para lo cual se debe realizar un tratamiento en la techumbre al aire libre, para evitar posamiento, anidación y conseguir erradicación. los trabajos a realizar son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retiro de fecas, nidos, aves muertas de toda la azotea</li> <li>• Desmonte del entretecho si corresponde, retiro de fecas, nidos, aves muertas de todo el entretecho.</li> <li>• Desinfección y sanitización</li> <li>• Aplicación de repelentes para ahuyentamiento</li> <li>• Sellado con malla de todos los accesos</li> <li>• Desinsectación y desinfección de la vivienda fiscal completa</li> <li>• Instalación de entretecho si corresponde</li> <li>• Aplicación general de acaricidas</li> </ul> <p><b>2.1. Limpieza</b> La empresa será responsable de la limpieza y retiro de todo el material existente del sector donde realice el trabajo.</p> <p><b>3. Programa de trabajo:</b> El proveedor deberá presentar un programa de trabajo detallando el trabajo que se realizara y el tiempo en que demorara en efectuarlo. Siendo como máximo 07 días hábiles.</p> <p><b>4. Garantía de los trabajos:</b> No podrá ser menor a 12 meses. <b>Requisito excluyente</b></p> <p><b>5. Obligaciones del contratista y su personal:</b></p> <p>a) Generales al contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa, deberá considerar dentro del entrenamiento de su personal, el buen trato, buenas costumbres y honradez hacia el cliente.</li> <li>• Cuando se realicen trabajos de mantenimiento y / o reparación, el contratista será el único responsable de la limpieza en el área. To</li> </ul>
---------------------------------	---

	<p>basura y / o escombros, resultante será retirada por el contratista. Esta no podrá quedar en los patios o pasillos del complejo cantonal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El horario de los trabajos se deberá adecuar al del normal funcionamiento del complejo cantonal. (8:30 - 17:00). En caso contrario y con el propósito de no entorpecer las funciones normales del Cantón de reclutamiento., se deberá coordinar la autorización correspondiente con el administrador del contrato.</li> </ul> <p>b) Nómina del personal:          La empresa adjudicada, deberá presentar con a lo menos cinco días de anticipación al inicio del contrato, las fichas de identificación de la nómina completa del personal que prestará el servicio de tratamiento de control de plagas (palomas), considerando los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y apellidos completos</li> <li>• Cédula nacional de identidad</li> <li>• Fecha de nacimiento</li> </ul>
--	---

<p><b>t. Matriz de evaluación</b></p>	<p>El procedimiento de evaluación consiste en calificar dos aspectos de la oferta: los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo al "Cuadro de ponderaciones".</p> <p>Con la suma de ambos puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La que obtenga mayor calificación será la oferta seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior a 70 (con dos decimales).</p>
---------------------------------------	--

**Cuadro de Ponderaciones.**

- A. Aspectos técnicos.      42%
- B. Aspectos económicos.    58%

**A. Aspectos Técnicos**

Programa de trabajo:  $\left[ \frac{\text{Menor cantidad de días ofertado}}{\text{Cantidad de días a evaluar}} \right] \times 100 \times 42\%$

**B. Aspectos Económicos**

Oferta económica:  $\left[ \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 58\%$



Puntaje final ponderado	Ponderación
Aspectos técnicos	42%
Aspectos económicos	58%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**u. Mecanismo de desempate**

En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor ponderación en el factor "Económico". De haber empate nuevamente será para el que obtenga mayor ponderación en el factor "Técnico", para finalmente proponer la adjudicación de un oferente o declarar inadmisibles las ofertas.

**v. Declaraciones juradas**

**a. Declaración jurada para ofertar**  
**Para personas jurídicas.**

El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 y del Artículo 54 de la Ley N° 18.575.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2017.

**Para personas naturales.**

El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2017

**b. Declaración jurada para contratar**

El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el Artículo 8 N°2 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.

En Santiago a xx días del mes de xxxx de 2017

Las declaraciones juradas deberán venir firmadas, por quien tiene poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión.

La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. Letra c. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.



3. Llámese a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen dicho producto y servicio, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el punto 10. Letra e. de las Bases Administrativas.
5. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior a difundir con la debida antelación las respectivas bases administrativas y técnicas de esta licitación, conforme al procedimiento administrativo vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y archívese la resolución original con sus antecedentes.



**OSCAR QUINTANA PAULOS**  
Coronel

**Director General de Movilización Nacional**  
Subrogante

**DISTRIBUCIÓN:**

1. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
2. DGMN AG (Archivo).

DGMN.DEAL. (P) N° 4000/320 /

Sección Adquisiciones



**CLAUDIO SALAS BERMÚDEZ**  
Teniente Coronel  
Subdirector General Subrogante